



Juez es indemnizada con 10.000€ tras no poder ocupar una plaza pese a tener preferencia

La Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo ha declarado el derecho de una juez a percibir una indemnización de 10.940,06 euros en concepto de responsabilidad patrimonial tras no ser nombrada para el desempeño de un cargo judicial al que la misma sí tenía preferencia.

No obstante, pese a que la afectada se vio obligada a marcharse junto a toda su familia **desde Málaga a Melilla** tras aceptar el llamamiento de otro cometido en la ciudad autónoma, el Alto Tribunal rechaza tener que indemnizar por el abono de alquileres, pues lo que la Juez pretende es “mantener dos viviendas disponibles en dos localidades, que no es lo que exige el desempeño del cargo en una de ellas”.

Ponemos en contexto

La afectada participó como solicitante en un concurso convocado en marzo de 2015 para la provisión de plazas de Magistrado suplente y de Juez sustituto para el año 2015/2016, en el ámbito del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla y Canarias.

En octubre de 2015, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial resolvió parcialmente el concurso convocado, **no figurando** entre los candidatos seleccionados la Juez interesada.

Tras varios meses sin trabajar, la Juez fue llamada para tomar posesión como Fiscal sustituta externa para ejercer tal puesto **en el Partido Judicial de Melilla**, ciudad a la que se trasladó junto a su familia de ...